

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1133 MADRID.

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC),

Anuncia:

1.º.- Que en el procedimiento número 570 /2008 , por auto de ocho de enero de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor D. José Lorenzo Cuaresma Fillona y D.ª María Ángeles Muñoz Herrera, con domicilio en la avenida del Pilar 2-1.º A, Fuente el Saz, 28140 (Madrid).

2.º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico LA RAZÓN.

4.º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 8 de enero de 2009.- El Secretario judicial.

ID: A090002204-1